



Secretaría

Distr.
GENERAL

ST/SG/AC.10/32
15 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE
DE MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL
SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO
DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE
PRODUCTOS QUÍMICOS

**INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE SU
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
(10 de diciembre de 2004)**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
ASISTENCIA.....	1 - 6	3
APROBACIÓN DEL PROGRAMA.....	7	3
ELECCIÓN DE LA MESA.....	8	3
RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.....	9 - 10	4
LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS DURANTE EL BIENIO 2001-2002	11 - 12	4
LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN EL SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE EL BIENIO 2003-2004	13 - 14	5

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
PROGRAMA DE TRABAJO	15 - 16	5
Programa de trabajo para el bienio 2005-2006 y propuestas a ese respecto	15	5
Calendario de reuniones	16	5
PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2005/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	17	6
APROBACIÓN DEL INFORME	18	6

Anexos

1. Enmiendas a la 13ª edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo (ST/SG/AC.10/1/Rev.13) ST/SG/AC.10/32/Add.1		7
2. Enmiendas a la cuarta edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios (ST/SG/AC.10/11/Rev.4) ST/SG/AC.10/32/Add.2		8
3. Enmiendas a la primera edición del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SMA) (ST/SG/AC/10/30) ST/SG/AC.10/32/Add.3		9
4. Proyecto de resolución 2005/... del Consejo Económico y Social.....		10

INFORME

ASISTENCIA

1. El Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos celebró su segundo período de sesiones en Ginebra el 10 de diciembre de 2004.
2. Asistieron al período de sesiones expertos de los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Senegal, Sudáfrica y Suecia.
3. De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social, también participaron observadores de Argelia, Bulgaria, Eslovaquia y Suiza.
4. Estuvo presente un representante del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR).
5. La siguiente organización intergubernamental estuvo representada: Comisión de las Comunidades Europeas.
6. Los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales tomaron parte en los debates sobre los temas que les interesaban: Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC), Federación de la Industria de Pinturas y Barnices de Mercosul (FIPBM), Consejo Consultivo de Mercaderías Peligrosas (DGAC), Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos (ICCA), Organización Internacional de Normalización (ISO), Soap and Detergent Association (Asociación de Fabricantes de Jabones y Detergentes) (SDA), Compressed Gas Association (Asociación de Productores de Gas Comprimido) (CGA) y Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Documento: ST/SG/AC.10/31 (Secretaría)

Documento no oficial: INF.1 (Lista de documentos) (Secretaría)

7. El Comité aprobó el programa provisional preparado por la Secretaría, agregándole varios documentos no oficiales (INF.1 a INF.3).

ELECCIÓN DE LA MESA

8. A propuesta del experto de los Estados Unidos de América, la Sra. K. Headrick (Canadá) y el Sr. S. Benassadi (Italia) fueron elegidos Presidenta y Vicepresidente, respectivamente.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Documento: ST/SG/AC.10/2004/1 (Secretaría)

9. El Comité tomó nota de la resolución del Consejo Económico y Social 2003/64, de 25 de julio de 2003 y de las decisiones 2003/201D, de 24 de junio de 2003, y 2004/201A, de 4 de febrero de 2004, y de las consecuencias que tendrían en su composición y en la de sus subcomités, según se detalla en las notas explicativas del programa.

10. El Comité observó con satisfacción que la Secretaría había publicado la 13ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo* (ST/SG/AC.10/1/Rev.13), la cuarta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios* (ST/SG/AC.10/11/Rev.4) y la primera versión del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* (SMA) (ST/SG/AC.10/30) en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Reglamentación Modelo y el SMA también están disponibles en todos los idiomas oficiales en el sitio de la División de Transporte de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en la Web (www.unece.org/trans/danger/danger.htm). La Reglamentación Modelo y el SMA están disponibles por separado, en CD-ROM, como publicaciones para la venta en francés e inglés que incluyen además el Manual de Pruebas y Criterios. Los interesados también pueden solicitar versiones en otros idiomas a la Secretaría.

LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS DURANTE EL BIENIO 2003-2004

Documentos: ST/SG/AC.10/C.3/46 y Add.1
ST/SG/AC.10/C.3/48 y Add.1
ST/SG/AC.10/C.3/50 y Add.1
ST/SG/AC.10/C.3/2004/80
ST/SG/AC.10/C.3/2004/CRP.3 y Add.1 a 11
ST/SG/AC.10/C.3/2004/CRP.4 y Add.1 a 5

11. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre sus períodos de sesiones 23º, 24º y 25º. Asimismo, el Comité observó que el Subcomité, para aprobar los informes sobre su 26º período de sesiones (29 de noviembre a 7 de diciembre de 2004), se había basado en un proyecto preparado por la Secretaría (ST/SG/AC.10/C.3/2004/CRP.3 y Add.1 a 11, y CRP.4 y Add.1 a 5), tras introducir en él leves modificaciones. El informe definitivo se ha distribuido con la signatura ST/SG/AC.10/C.3/52.

12. El Comité acordó hacer suyos los informes del Subcomité, incluidas las enmiendas a las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas y a las nuevas recomendaciones que se habían hecho (véanse los anexos 1 y 2).

**LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN EL SISTEMA MUNDIALMENTE
ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
DURANTE EL BIENIO 2003-2004**

Documentos: ST/SG/AC.10/C.4/10
ST/SG/AC.10/C.4/12
ST/SG/AC.10/C.4/14
ST/SG/AC.10/C.4/2004/15
ST/SG/AC.10/C.4/2004/CRP.3 y Add.1 a 3
ST/SG/AC.10/C.4/2004/CRP.4 y Add.1

13. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité sobre sus períodos de sesiones quinto, sexto y séptimo. El Comité advirtió también que el Subcomité había aprobado el informe sobre su octavo período de sesiones (7 a 9 de diciembre de 2004) basándose en un borrador preparado por la Secretaría (ST/SG/AC.10/C.4/2004/CRP.3 y Add.1 a 3 y CRP.4 y Add.1), con algunos cambios de menor importancia. El informe definitivo se distribuyó con la signatura ST/SG/AC.10/C.4/16.

14. El Comité decidió hacer suyos los informes del Subcomité, incluidas las enmiendas al sector actual del SMA y las nuevas disposiciones adoptadas (véase el anexo 3).

PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo para el bienio 2005-2006 y propuestas a ese respecto

Documento no oficial: INF.3 (Secretaría)

15. El Comité aprobó el programa de trabajo de los dos subcomités tal como se reproduce en los párrafos 141 y 142 del documento ST/SG/AC.10/C.3/52, y en el documento ST/SG/AC.10/C.4/8, así como la lista de tareas asignadas a la OCDE en relación con los peligros para la salud y los peligros para el medio ambiente (ST/SG/AC.10/C.4/8, anexo 3).

Calendario de reuniones

16. El Comité acordó que el calendario de reuniones para 2005-2006 fuese el siguiente:

2005

4 a 8 de julio de 2005:	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: 10 sesiones
11 a 13 (por la mañana) de julio de 2005:	Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones
28 de noviembre a 7 de diciembre de 2005:	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: 15 sesiones

7 (por la tarde) a 9 de diciembre de 2005: Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones

(Total: Transporte de mercaderías peligrosas: 25 sesiones
Sistema Mundialmente Armonizado: 10 sesiones)

2006

3 a 12 (por la mañana) de julio de 2006: Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: 15 sesiones

12 (por la tarde) a 14 de julio de 2006: Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones

4 a 12 (por la mañana) de diciembre de 2006: Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: 13 sesiones

12 (por la tarde) a 14 de diciembre de 2006: Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones

15 de diciembre de 2006: Comité: 2 sesiones

(Total: Transporte de mercaderías peligrosas: 28 sesiones
Sistema Mundialmente Armonizado: 10 sesiones
Comité: 2 sesiones)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2005/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Documento no oficial: INF.2

17. El Comité aprobó un proyecto de resolución para que lo examinara el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2005 (véase el anexo 4).

APROBACIÓN DEL INFORME

18. El Comité aprobó el informe sobre su segundo período de sesiones y los anexos del mismo tras examinar el correspondiente proyecto preparado por la Secretaría.

Anexo 1

**ENMIENDAS A LA 13ª EDICIÓN REVISADA DE LAS
RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, REGLAMENTACIÓN
MODELO (ST/SG/AC.10/1/Rev.13)**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/32/Add.1)

Anexo 2

**ENMIENDAS A LA CUARTA EDICIÓN REVISADA DE LAS
RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS, MANUAL DE PRUEBAS Y
CRITERIOS (ST/SG/AC.10/11/Rev.4)**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/32/Add.2)

Anexo 3

**ENMIENDAS A LA PRIMERA EDICIÓN DEL SISTEMA
MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN
Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (SMA)
(ST/SG/AC.10/30)**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/32/Add.3)

Anexo 4

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2005/... DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL**

**Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías
Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado
de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos**

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, 2001/34, de 26 de julio de 2001, 2001/44, de 20 de diciembre de 2001, y 2003/64, de 25 de julio de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos¹ durante el bienio 2003-2004,

A. Labor del Comité acerca del transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité para la armonización de códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, así como la necesidad de atender al mismo tiempo las crecientes preocupaciones por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente garantizando el transporte de las mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte,

Advirtiendo el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas en el comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando su resolución 1973 (LIX), de 30 de julio de 1975, por la que pidió al Comité que estudiara, en consulta con otros órganos interesados, particularmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la entonces denominada Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional y las comisiones regionales, la posibilidad de un enfoque conjunto para redactar una convención internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas por todos los medios de transporte, que tendría en cuenta el alcance general de una futura convención sobre el transporte intermodal internacional,

Recordando también que, en respuesta a la resolución 1973 (LIX), el Comité había considerado hasta ahora que no sería apropiado examinar una convención de esa índole hasta que no se hubieran armonizado los distintos acuerdos o convenciones internacionales que regían el transporte internacional de mercaderías peligrosas,

¹ E/2005/... [se completará].

Observando que los principales instrumentos internacionales que rigen el transporte de las mercaderías peligrosas por los diversos medios de transporte (Código marítimo internacional de mercancías peligrosas, Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril, Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías de navegación interior), como también muchos reglamentos nacionales, se han armonizado ya con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las Recomendaciones del Comité relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, pero que la falta de simultaneidad en el proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en la mayoría de los países del mundo sigue siendo el motivo principal de que no concuerden las reglamentaciones a nivel mundial, lo que representa graves obstáculos legislativos para el transporte multimodal internacional,

1. *Expresa su agradecimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos por la labor del Comité respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las Recomendaciones nuevas y enmendadas² relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Disponga la publicación de la 14^a edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo*³, y de las enmiendas a la cuarta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios*⁴ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en relación con el costo, a más tardar a finales de 2005;

c) Disponga lo necesario para que estas publicaciones figuren en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa⁵, que también presta servicios de secretaría al Comité, y para que también se puedan obtener en CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que

² ST/SG/AC.10/32/Add.1 y 2

³ ST/SG/AC.10/1/Rev.14.

⁴ ST/SG/AC.10/11/Rev.4/Amendt.1.

⁵ www.unece.org/trans/danger/publi/unrec/rev13/13files_e.html.

comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de éste, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones enmendadas;

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales competentes a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones, consideren la posibilidad de tener en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Reitera* su solicitud al Comité de que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de un enfoque conjunto para redactar una convención internacional sobre el transporte multimodal internacional de mercaderías peligrosas, o cualquier otra posibilidad de mejorar la aplicación simultánea de la Reglamentación Modelo al transporte de mercaderías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional;

B. Labor del Comité acerca del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su período de sesiones de 2002 celebrado en Johannesburgo, alentó a los países, en el apartado c) del párrafo 23 de su Plan de Aplicación⁶, a que pusieran en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado, a fin de que éste fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente asimismo que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la aplicación del Programa 21 fortaleciendo las actividades de coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) Todos los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados en la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular la Comisión Económica para Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional han tomado las disposiciones que procede para enmendar o estudiar la posibilidad de enmendar sus instrumentos jurídicos para hacer efectivo el Sistema Mundialmente Armonizado;

b) La Oficina Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud también están en vías de adoptar medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de las sustancias químicas al Sistema Mundialmente Armonizado,

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica)*, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas N° de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

en particular en los sectores de la salud y seguridad en el trabajo y de la prevención y tratamiento de intoxicaciones, respectivamente;

c) Los Estados Miembros que participan en las actividades del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, así como la Comisión Europea, se ocupan activamente de preparar revisiones de la legislación nacional o regional aplicable a los productos químicos con miras a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado;

d) Varios programas de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, los gobiernos, la Comisión Europea y organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para sensibilizar a los sectores de la administración, la salud y la industria y preparar la puesta en práctica del Sistema Mundialmente Armonizado,

Consciente de que a fin de alcanzar el objetivo de la aplicación efectiva del sistema señalado para 2008 hará falta una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes afectadas y un apoyo importante para que se realicen actividades de fomento de la capacidad en países con economías en transición y en países en desarrollo,

Recordando la importancia particular de la cooperación mundial para fomentar la capacidad que mantienen el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Oficina Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos con objeto de aplicar el Sistema Mundialmente Armonizado para mejorar la capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación del *Sistema Mundialmente Armonizado* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de libro⁷ y en CD-ROM, así como su inclusión, junto con material informativo conexo, en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa⁸;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Comité, a los programas de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso con la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado;

⁷ ST/SG/AC.10/30.

⁸ www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs.html.

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas⁹ al Sistema Mundialmente Armonizado a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la primera edición revisada¹⁰ del Sistema Mundialmente Armonizado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en función del costo, a más tardar a fines de 2005, y que disponga que esté disponible en forma de CD-ROM y en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité.

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados o ambas cosas, para poner en práctica el Sistema Mundialmente Armonizado, como se recomienda en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

5. *Reitera asimismo* su invitación a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado y, si procede, revisen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Mundialmente Armonizado a través de esos instrumentos.

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan la información pertinente al Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular a las del sector industrial, a que fortalezcan su apoyo a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado haciendo contribuciones financieras para las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición o prestando asistencia técnica, o ambas cosas.

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2005-2006, que figura en los párrafos 29 a 31 del informe del Secretario General¹¹,

⁹ ST/SG/AC.10/32/Add.3.

¹⁰ ST/SG/AC.10/30/Rev.1.

¹¹ E/2005/... [se completará].

Observando, que son relativamente pocos los expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición que participan en la labor del Comité, y que es necesario asegurar una representación más amplia de esos países en su labor,

Observando con preocupación que los recursos de personal del cuadro de servicios generales que se habían pedido para las actividades del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos cuando éste fue establecido y que se habían proporcionado con personal temporario general hasta fines de 2003, han quedado suprimidos en 2004, pese a las recomendaciones formuladas por el Comité en su primer período de sesiones¹².

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;
2. *Recalca* la importancia de que los expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición participen en la labor del Comité y, a este respecto, *pide* que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar esa participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;
3. *Pide* al Secretario General que reasigne recursos apropiados de personal del cuadro de servicios generales para las actividades del Comité;
4. *Pide* al Secretario General que en 2005 presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

¹² E/2003/46, párr. 33.